

Parral, 28 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 1647,

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de doña María Angélica Romero Troncoso, presidenta del Comité Habitacional "Villa El Sol", con fecha 20 de Marzo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

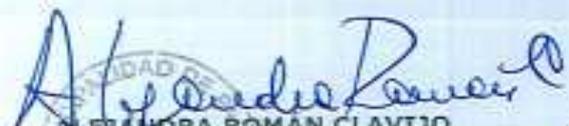
**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 20 de Marzo de 2012, la presidenta del Comité Habitacional "Villa El Sol", solicitó a la I. Municipalidad de Parral dejar exento del pago por concepto de Certificados de Permiso de Edificación a dicho comité compuesto por 150 familias, de las cuales 75 son damnificadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010 y 75 familias tienen carencia habitacional.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley N° 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen N° 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales; beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité Habitacional "Villa El Sol", organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0845 de fecha 12 de Abril de 2011 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
DORIS DURÁN SUSTAMANTE  
Vº 8º ASESOR JURÍDICO

TUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado (2)